



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 074-2024-AL-MPC

Cañete, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Carta de Renuncia de fecha 27 de febrero del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 17-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 08-2023-MPC en su artículo 144°, señala que: "La Sub-Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, está a cargo de un empleado de confianza con nivel de Sub Gerente, quien depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 17-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero del 2023, se encargo a partir de la fecha al Lic. JUAN CRISOSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 15398577, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 27 de febrero del 2024, el Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Memorandum N° 067-2024-AL-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía remite a la Oficina General de Secretaría General, la renuncia presentada por el Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano y las subgerencias correspondientes, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 074-2024-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Abg. **ROBERTO DANILO TELLO PEZO - GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete la **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y CIAM** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipal.cañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malásquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro